

Observación F76

F76: "EL MONTO INFORMADO COMO CRÉDITO POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA POR RENTAS EXENTAS, DECLARADO EN EL CÓDIGO [606] DEL FORMULARIO 22, SE ENCUENTRA IMPUGNADO, YA QUE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR SUS AGENTES RETENEDORES PRESENTA INCONSISTENCIAS (OBSERVACIÓN F76)."

Revise su Declaración Anual de Impuesto a la Renta (Formulario 22) y documentación asociada, de acuerdo a lo siguiente:

Códigos Formulario 22	3, 7, 768, 769
Explicación	<p>Existe una inconsistencia en el código 606, relativa al crédito por Impuesto de Primera Categoría proveniente de rentas exentas del Impuesto Global Complementario informado por terceros, debido a la siguiente situación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El monto registrado en el código 606 incluye créditos por Impuesto de Primera Categoría informados por terceros que tienen la(s) Declaración(es) Jurada(s) 1884, 1885, 1886,y/o 1922 impugnadas.
Documentos Asociados	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado N° 5 sobre situación tributaria de Retiros correspondientes a Socios de Sociedades de Personas, Propietarios de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Socios de Sociedades de Hecho, Socios Gestores de Sociedades en Comandita por Acciones o Comuneros. - Certificado N° 4 sobre Situación Tributaria de Dividendos recibidos por Acciones en Custodia. - Certificado N° 3 sobre situación tributaria de dividendos y créditos y/o Certificado N° 4 sobre situación tributaria de dividendos recibidos por acciones en custodia. - Certificado N° 11 sobre situación tributaria de beneficios repartidos por Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión de la Ley N° 18.815/89 y Fondos Mutuos según el Art. 17 del D.L. N° 1.328/76, no acogidos al mecanismo de incentivo al ahorro establecido en los Artículos 42 bis y 57 bis de la Ley de la Renta. - Certificado N° 22 Sobre Situación Tributaria de Beneficios Recibidos por Intermediación de Inversiones Efectuadas en Fondos de Inversión de la Ley N° 18.815/89, Fondos de Inversión Privado del Título VII de la Misma Ley y Fondos Mutuos Según Artículo 17 del D.L. N° 1.328/76, No Acogidos al Mecanismo de Incentivo al Ahorro Establecido en los Artículos 42 bis y 57 bis de la Ley de la Renta. - Certificados que acrediten la procedencia de los créditos.
Validación 1	Verifique el estado de las Declaraciones Juradas 1884, 1885, 1886, y/o 1922, donde Ud. se encuentra informado, consultando en el sitio web del SII, menú de Renta, consulta de ingresos, agentes retenedores y otros.

Solución 1	Si detecta que alguna(s) de dichas declaraciones juradas, donde Ud. ha sido informado, se encuentran impugnada(s), consulte a su agente informante si ha solucionado la inconsistencia que ha causado la impugnación de la correspondiente declaración jurada, dado que una vez regularizada ésta, su situación se encontrará solucionada. No Aplica
Validación 2	No Aplica
Solución 2	No Aplica No Aplica
Validación 3	No Aplica
Solución 3	No Aplica No Aplica
Validación 4	No Aplica
Solución 4	No Aplica No Aplica
Validación 5	No Aplica
Solución 5	No Aplica No Aplica